



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

Huánuco, 04 de setiembre de 2023.

**OFICIO N°075 -2023-MIDIS/P65-DE/UT-HUANUCO**

Señor

**JUAN JOSÉ PARDAVÉ TREJO**

Responsable Regional Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana  
Jr. Constitución N°778. Huánuco. Huánuco. Huánuco.

Presente.-

**Asunto : Caso Alertado**

**Referencia : OFICIO N° 199-2023-CTVC/HUANUCO (CASO N° 132-2023-CTVC/HUA)**

Tengo el agrado de saludarlo, y, en atención al documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

El **Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”** entrega una subvención económica de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta y 00/100 Soles), cada dos meses, a adultos mayores a partir de los 65 años de edad que se encuentran en situación de pobreza extrema, según la clasificación que otorga el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y al cotejo del cumplimiento de los requisitos de acceso y permanencia establecidos en el Decreto Supremo N°081-2011-PCM y sus modificatorias, los mismos que se detallan a continuación:

- (1) Contar con **65 años o más**.
- (2) Contar con **DNI** y presentar una **Declaración Jurada** (Formulario 1000).
- (3) Encontrarse en condición de **POBREZA EXTREMA** de acuerdo a la clasificación socioeconómica otorgada por el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).
- (4) No percibir **pensión** que provenga del ámbito público o privado, incluyendo aquellas **prestaciones económicas** que se otorgan a través de ESSALUD.

El Programa “Pensión 65”, pone a disposición de los usuarios, potenciales usuarios y personas interesadas, una red complementaria de servidores y plataformas para el acceso a la información, los cuales procedemos a enunciar:

- (1) Unidades Territoriales a nivel Departamental que cuentan con un Jefe (a cargo de las actividades del Programa), Coordinadores Territoriales y Promotores (acciones a nivel distrital) y una Plataforma de Atención al Público<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> La relación de Oficinas Territoriales del Programa “Pensión 65” se encuentra disponible en la siguiente dirección web: <https://www.pension65.gob.pe/quienes-somos/directorio-nacional/>.

**Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001**  
**Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015**

Jr. Hermilio Valdizan N°.1074 – Huánuco / 062-628413  
Av. República de Panamá 3505 (Piso 5) San Isidro, Lima – Perú / Central telefónica: (01) 705-2900  
[www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



- (2) Servicios en Línea (para consultar el cumplimiento de requisitos de acceso y permanencia de usuarios o potenciales usuarios; motivos de suspensión; cambio de puntos de pago; y, Saberes Productivos)<sup>2</sup>.
- (3) Enlace Municipal (de manera coordinada con los servidores del Programa cuando es requerido).
- (4) Publicación periódica de las Relaciones Bimestrales de Usuarios (RBU)<sup>3</sup> (a través de las municipalidades distritales, la cual que precisa quienes reciben la subvención económica; y, las razones para quienes se interrumpe).

Tal como se aprecia del INFORME N° 113 -2023-MIDIS/P65-UT-HCO- PT-YASA promotora territorial de la provincia de Ambo, informa en relación a la alerta de la CTVC en relación a la siguiente alerta: AGENCIA BANCARIA /ETV/PIAS NO TIENE RAMPAS CON BARANDAS PARA QUE PUEDAN MOVILIZARSE LOS ADULTOS MAYORES ENFERMOS DISCAPACIDAD

El gobierno local como el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65, tienen el rol de velar por la seguridad e integridad de los adultos mayores en los puntos de pago donde se realiza el operativo de pago, en el caso de los usuarios de la provincia de Ambo ellos cobran en la agencia del banco de la nación de Ambo

La implementación de las rampas con barandas para que puedan movilizarlos adultos mayores y/o personas con discapacidad, es competencia del Banco de la Nación, por ello las autoridades locales están realizando gestiones con el banco para implementar la rampas y sillas de ruedas para discapacitados así poder acudir a las personas que tengan alguna discapacidad motora

En relación al caso de los usuarios del programa en la provincia de Ambo, se debe de precisar que, en merito a la Resolución Directoral Nro. 223-2020 - MIDIS/P65-DE "Directiva de Autorización de Cobro de Terceros de la Subvención económica de los Usuarios de Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 los usuarios enfermos con discapacidad, ellos se están acogiendo a este dispositivo normativo, por ende los usuarios/as del programa en la citada provincia ya no se están movilizando a las agencias bancarias para realizar su cobro de su pensión, por lo que el argumento de la alerta de la CTVC, en este sentido no tiene fundamento objetivo

Por lo manifestado: el caso alertado resulta **INFUNDADO**; y, atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, cumplimos con dar respuesta al caso alertado

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del Programa "Pensión 65" podrá comunicarse con la suscrita al correo electrónico:

<sup>2</sup> Para acceder a los Servicios en Línea del Programa "Pensión 65", utilice la siguiente ruta: <https://www.pension65.gob.pe/nuestros-usuarios/servicios-en-linea/>.

<sup>3</sup> Todas las RBU del Programa "Pensión 65"; así como, las Resoluciones Directorales que las aprobaron, se encuentran publicadas en su página web y son de libre acceso. Se puede acceder a ellas a través de la siguiente ruta: <https://www.pension65.gob.pe/nuestros-usuarios/padron-de-usuario/>.

**Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001**  
**Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

gjanampa@pension65.gob.pe; a los teléfonos: 062-503546, 943 120 680; o, acercarse la oficina de la Unidad Territorial-Huánuco, ubicada en: Jr. Hermilio Valdizán N°1074. Huánuco

Atentamente,

Firmado digitalmente por:  
**Genoveva Janampa Oscategui**  
Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco.  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"

**Pioneros en Certificación Antisoborno ISO 37001**  
**Certificación de todos sus procesos ISO 9001:2015**

Jr. Hermilio Valdizán N°1074 – Huánuco / 062-628413  
Av. República de Panamá 3505 (Piso 5) San Isidro, Lima – Perú / Central telefónica: (01) 705-2900  
[www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe)



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ**  
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSIÓN 65

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**INFORME N° 113 -2023-MIDIS/P65-UT-HCO- PT-YASA**

**A :** Dra. GENOVEVA JANAMPA OSCATEGUI  
Jefe de la Unidad Territorial de Huánuco

**DE :** Yessenia Alejandrina Soto Alcedo  
Promotor Territorial

**ASUNTO :** Informe de Alerta del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

**REFERENCIA :** OFICIO N° 188-2023-CTVC/HUANUCO

**Lugar y fecha :** 05 de setiembre de 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el informe dando respuesta al oficio indicado en la referencia lo mismo que fueron presentados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana donde informan según la ficha de vigilancia los siguientes puntos críticos:

1.- AGENCIA BANCARIA/ETV/PIAS NO TIENE RAMPAS CON BARANDAS PARA QUE PUEDAN MOVILIZARSE LOS ADULTOS MAYORES ENFERMOS/DISCAPACIDAD

**ANTECEDENTES**

1. Tanto el gobierno local como el Programa de Asistencia Solidaria Pensión 65, están comprometidos en velar por la seguridad e integridad de los adultos mayores en los puntos de pago donde se realiza el operativo de pago, toda actividad que se realiza con la participación de ellos, se coordina con el responsable del ULE y personal de servicios que apoya continuamente en estas jornadas de pago sin embargo, como en toda institución se tiene limitaciones presupuestales y logísticas para brindar todas las comodidades.
2. El programa de Asistencia Solidaria Pensión 65 y las autoridades locales del distrito y provincia de Ambo, tienen la responsabilidad de velar por la supervivencia y el cuidado de los adultos mayores, en los puntos de pagos donde se realiza el operativo de pago como la agencia de banco de la nación la implementación de las rampas con barandas para que puedan movilizarse corresponde los adultos mayores y/o personas con discapacidad, corresponde a una responsabilidad a los administradores del banco de la nación, en caso de la agencia de Ambo y las autoridades locales están realizando gestiones para que implementa las barandas.

En relación al caso de los usuarios del programa en la provincia de Ambo en merito a la Resolución Directoral Nro. 223-2020 - MIDIS/P65-DE "Directiva de Autorización de Cobro de Terceros de la Subvención económica de los Usuarios de Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 los usuarios enfermos con discapacidad ya no se están movilizandando a las agencias bancarias ni a los puntos de pago por ETV para realizar su cobro de su pensión, por lo que el argumento de la alerta de la CTVC no tiene fundamento.

**ANALISIS**

1. Para el operativo de pago se ha coordinado con el administrador del banco de la nación y con los responsables de la gerencia de desarrollo social y con el Alcalde del distrito, a fin de contar con el apoyo logístico, y dar un adecuado servicio de atención al usuario.

Jr. Hermilio Valdizan 1074 Huanuco - Huanuco, Perú  
Central telefónica: (062)503576 (01) 705-2900 – Línea gratuita:  
0-800-11-007  
www.pension65.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSIÓN 65

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

2. La implementación de la infraestructura las rampas y barandas de acceso de los bancos es responsabilidad del banco, y se precisa que la observación emitida carece de fundamento, siendo que el local del banco de la nación si cuenta con rampa para personas con discapacidad, y para el buen desplazamiento de los adultos mayores, dentro y fuera de sus instalaciones (se adjunta fotos del banco), estas rampas no cuentan con las barandas, se brindó la sugerencia al administrador del banco, así mismo, no se cuenta con otras instituciones públicas y /o privadas que tengan estos recursos logísticos si bien es cierto nuestro rol es la de gestionar coordinar la articulación para procurar una atención de calidad a nuestra población objetiva, pero la responsabilidad de implementar recae en banco de la nación, y cuenten con la logística que nos faciliten y ello permita habilitar las barandas de sus rampas, mas no puede contribuir al programa que se tenga la responsabilidad.

### CONCLUSIONES

Por lo manifestado se concluye : el caso alertado deviene en **INFUNDADO** al haberse actuado dentro del marco normativo del Programa, sin embargo como programa buscaremos con el liderazgo del gobierno local estrategias que involucren a las autoridades en territorio (Banco de la nación) para procurar brindar una adecuada atención con la implementación de las barandas de las rampas a los usuarios y/o personas con discapacidad; atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, cumplimos con dar respuesta a la alerta.

Yessenia Alejandrina Soto Alcedo  
Promotor Territorial



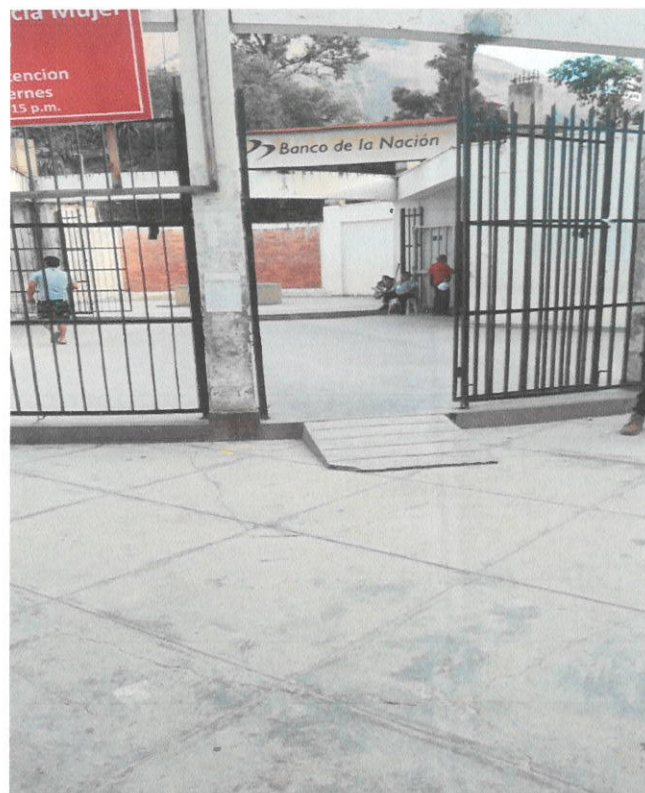
PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
de Asistencia Solidaria  
PENSION 65

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Jr. Hermilio Valdizan 1074 Huanuco - Huanuco, Perú  
Central telefónica: (062)503576 (01) 705-2900 – Línea gratuita:  
0-800-11-007  
[www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe)

**EL PERÚ PRIMERO**